



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 5 1 9 2 0 9 3 0

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2024/12

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA
LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE AGENCIA
DE NOTICIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Comunicación Institucional y Transparencia
4- Responsable del contrato:	Alberto Gil-Pérez Nievas
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	a.gil@pamplona.es 948420116

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE NOTICIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Contratación del servicio de agencias de noticias para el conjunto del Ayuntamiento de Pamplona. Dicho servicio consistirá en la recepción continua de teletipos de noticias a nivel local, regional y nacional, y en la difusión de las informaciones generadas por el Ayuntamiento de Pamplona.

El servicio consistirá, en concreto, en:

- Servicio de noticias on-line de ámbito local, regional y nacional facilitada las 24 horas del día, los 365 días del año, bajo epígrafes temáticos (economía, sucesos, política...) y el consiguiente servicio de archivo y hemeroteca. El servicio se prestará a través de Internet, con acceso mediante claves personalizadas que serán suministradas al inicio del contrato.
- Seguimiento informativo de las actividades del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



convocatorias que en este sentido se cursen desde el Servicio de Comunicación. Los trabajos a desarrollar son los descritos en el pliego de prescripciones técnicas. Para la correcta realización de este servicio, el Acuerdo Marco se formalizará con un máximo de dos agencias de noticias, de manera que se consiga una mejor cobertura así como una mayor pluralidad informativa. No se propone un número superior de empresas adjudicatarias debido a la limitación presupuestaria, que hace inviable la contratación de tres o más empresas informativas para dicho cometido. El presupuesto máximo para la adjudicación de cada uno de los dos contratos derivados de este acuerdo Acuerdo Marco será de 12.500 euros (IVA excluido).

La cifra reseñada como valor estimado es meramente estimativa, a efectos de publicidad del procedimiento e información a las posibles licitadoras, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona, ni le obligue a la contratación de un número determinado de servicios.

La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>9</td><td>2</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td></tr></table>								9	2	4	0	0	0	0	0	5	Descripción CPV:. Servicio agencia de noticias
		9	2	4	0	0	0	0	0	5									
								CPV complementarios (códigos y descripción): 942000005 Servicio agencias de noticias											
										Categoría del contrato:									

Categoría del contrato:

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Seguimiento de la actualidad informativa local, regional y nacional para el mejor conocimiento del entorno y la toma de decisiones, y difusión de las actuaciones del Ayuntamiento de Pamplona al conjunto de la ciudadanía, con el objeto de mejorar y completar la transparencia y rendición de cuentas del Ayuntamiento.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
25.000 €	(21%) 5.250 €	30.250 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Treinta mil doscientos cincuenta euros (IVA incluido)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



2- Valor estimado: 75.000,00 €			
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2024)		€	
1ª Anualidad (2025)	30.250 €	11ª Anualidad (2035)	€
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036)	€
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€
5- Partida Presupuestaria: 10/92501/226020			
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.	
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %	
8- Tipo de Fondo:			
9- Forma de pago: ☐ Pago único: ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento, previa conformidad del personal técnico responsable del Servicio de Comunicación, abonará de forma mensual a cada adjudicataria el precio correspondiente al servicio, cuyo importe será el resultado de dividir entre doce meses el precio ofertado por la licitadora para el servicio anual. ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 Ayuntamiento de Pamplona - Órgano gestor: LA0027239 Dirección de Comunicación Institucional y Transparencia - Código de unidad tramitadora: LA0027239 Dirección de Comunicación Institucional y Transparencia			

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 01 de enero de 2025 o fecha de formalización del contrato Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 2

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona-Iruña

5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato, no se estima necesario establecer un plazo de garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación de la solvencia económica o financiera para la ejecución del contrato se realizará mediante los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen anual de negocio en el ámbito del objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos (2021, 2022 y 2023) no sea inferior al presupuesto del contrato anual (30.250 euros)

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Relación de los principales contratos que tengan por objeto la realización de los trabajos de agencia de noticias que impliquen prestaciones iguales o semejantes a las previstas en este contrato, efectuados por la licitadora durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por quienes hayan recibido esos servicios. No será precisa la presentación de certificados de buena ejecución cuando la experiencia que acredite la empresa se refiera a contratos suscritos con el Ayuntamiento de Pamplona.

Para que se considere que la licitadora dispone de solvencia técnica, será necesario que estos servicios importen en su conjunto una cantidad no inferior al presupuesto del contrato (30.250 euros).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo (Anexo IIA) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

-Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo (Anexo V) que se adjunta al presente pliego, en la que manifiesta que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prestaciones Técnicas y propuestos en su Memoria.

- Plan de trabajo de recepción y difusión informativa

- Implantación de un servicio de alerta a dispositivos móviles para previsiones informativas y noticias urgentes.

- Cobertura informativa de actos del alcalde o del Ayuntamiento de Pamplona fuera de Navarra

- Cobertura de vídeo para televisión y redes sociales de los actos del Ayuntamiento de Pamplona fuera de Navarra

- Difusión en lengua inglesa de aquellas informaciones relativas a Pamplona susceptibles de interés de cara a la promoción de la ciudad en el extranjero.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a las licitadoras que se propongan como adjudicatarias provisionales, no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C se incluirá el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas" conforme al documento que se adjunta, en el que se detalla la oferta económica para esta contratación y declaración de criterios sociales cumplimentado.

En el sobre C se incluirá también la siguiente declaración responsable:

- Declaración responsable o documentación notarial con la relación de medios de comunicación que la agencia de noticias tenga entre su clientela en Pamplona y Navarra y en el conjunto de España, a fecha 1 de diciembre de 2024.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Doña Garbiñe Bueno Zabalza, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación Pública Responsable y Recursos Humanos / Suplente: Doña Aitziber Campión Gamboa, Concejala de Participación Ciudadana y Euskera

Vocales (Titulares/Suplente): Don Alberto Gil Pérez-Nievas, Director del Área de Comunicación Institucional y Transparencia / Suplente: Doña Olaia Aldaz Fueyo, Directora del Área de Alcaldía.

Don Jose Javier Ascunce Martín, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona / Suplente: Don Carlos Merino Nogal, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona.

Doña María Marsa Fuentes, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona / Suplente: Doña Belén Armendáriz Hugalde, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona.

Secretario (Titular/Suplente): Doña Isabel Segura Martínez, letrada municipal / Suplente: letrada o letrado del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIO CUALITATIVO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBE INTRODUCIR EN EL SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA, se valorará con hasta 40 puntos

1. Plan de trabajo de recepción y difusión informativa: hasta 10 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos del plan de trabajo:

1.1. Planificación e instrumentos para los trabajos de difusión informativa de la actividad del Ayuntamiento de Pamplona: hasta 6 puntos.

a) Plan de trabajo para la difusión: recursos humanos (hasta 2 puntos). La licitadora vinculará al contrato a tres periodistas con titulación a jornada completa. Aquellas licitadoras que oferten por cada periodista con titulación a jornada completa adicional recibirán 2 puntos (se prorratearán en el caso de periodistas con titulación a jornada parcial, hasta un máximo de 2 puntos).

b) Plan de trabajo para la difusión: internet y redes sociales (hasta 4 puntos). Se valorará la implantación de aquellos instrumentos de difusión informativa para la difusión de las informaciones municipales a través de Internet (2 puntos) y redes sociales (2 puntos).

1.2. Planificación e instrumentos para los trabajos de suministro de informaciones al Ayuntamiento de Pamplona sobre información de Pamplona, regional y nacional: hasta 4 puntos.

a) Adaptabilidad a dispositivos móviles y tabletas. Las soluciones informáticas que sean navegables y operables desde dispositivos móviles y tabletas se valorarán con 1 punto.

b) Cobertura de atención simultánea. La solución informática presentada por la licitadora para la prestación del servicio de suministro de informaciones deberá permitir 20 personas usando simultáneamente el servicio. Las ofertas que amplíen ese número de personas usuarias hasta al menos 40 recibirán 2 puntos, y los que permitan la consulta simultánea de al menos 60 se valorarán con 3

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



puntos.

2. Implantación de un servicio de alerta a dispositivos móviles para previsiones informativas y noticias urgentes: hasta 10 puntos.

El servicio de alerta sobre previsiones informativas y noticias urgentes y de alcance tanto de Pamplona como de Navarra y del resto de España se prestará combinando mensajes de correo y sms o whatsapp.

a) Las licitadoras que oferten este servicio concebido para un alcance de 10 personas destinatarias recibirán 4 puntos.

b) Las licitadoras que den cobertura a entre 11 y 20 personas destinatarias se valorarán con 6 puntos.

c) Las licitadoras que den cobertura a entre 21 y 40 personas destinatarias se valorarán con 8 puntos.

d) Las licitadoras que den cobertura a entre 41 y 60 personas destinatarias se valorarán con 10 puntos.

3. Cobertura informativa de actos del alcalde o del Ayuntamiento de Pamplona fuera de Navarra: hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la cobertura anual informativa y fotográfica de actos del alcalde o del Ayuntamiento de Pamplona en cualquier capital de provincia de España o en capitales de países extranjeros. La cobertura de cada acto en capitales de provincia de España se valorará con 0,75 puntos (hasta un máximo de 10 actos) y la cobertura de cada acto en capitales de países extranjeros, con 0,5 puntos (hasta un máximo de 5 actos).

4. Cobertura de vídeo para televisión y redes sociales de los actos del alcalde o del Ayuntamiento de Pamplona fuera de Navarra: hasta 5 puntos. Se valorará con hasta 5 puntos la cobertura anual de vídeo para televisión y redes sociales de actos del alcalde o del Ayuntamiento de Pamplona en cualquier capital de provincia de España. La cobertura de cada acto se valorará con 1 punto.

5. Difusión en lengua inglesa de aquellas informaciones relativas a Pamplona susceptibles de interés de cara a la promoción de la ciudad en el extranjero: hasta 5 puntos. Se valorará con hasta 5 puntos la difusión en lengua inglesa de las informaciones que el Servicio de Comunicación municipal considere de interés para la promoción de la ciudad en el extranjero, con el límite de 15 peticiones anuales.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C, conforme al ANEXO IV "Modelo de Oferta Económica". Se valorará con hasta 60 puntos.

1. Propuesta económica. Hasta 20 puntos.

Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%:

La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas (porcentaje de descuento) respecto al presupuesto máximo de 15.125 euros anuales (IVA INCLUIDO) establecido para cada una de las dos empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/Bm)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/BE)$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



Siendo:

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

Se estima la baja esperada en 10%.

o La valoración de la oferta económica se realizará con el IVA incluido
Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

2. Penetración en el mercado de la agencia de noticias. Hasta 30 puntos.

Se valorará con hasta 30 puntos la capacidad real que cada licitadora tenga de penetración en los medios de comunicación locales, navarros y nacionales, a partir de la declaración responsable o documentación notarial que presenten con la relación de medios de comunicación que las licitadoras tengan entre su clientela, tanto en Pamplona y Navarra, como en el conjunto de España, a fecha 1 de diciembre de 2024. Se concederán 0,5 puntos por cada medio de comunicación de Pamplona o Navarra, y 0,03 puntos por cada medio nacional, hasta un máximo de 30 puntos.

3. Criterios sociales. Hasta 10 puntos.

Se valorará el compromiso de la empresa de adoptar alguna o algunas de las siguientes acciones de mejora en materia de igualdad de mujeres y hombres en la empresa. Por el compromiso de aplicar o desarrollar cada una de las siguientes acciones se otorgará:

3.1.- 5 puntos por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

3.2.- 5 puntos por incluir el compromiso de destinar a la ejecución del contrato, al menos un 50% de personas con contratos indefinidos.

Posteriormente la licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar los protocolos y/o la relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato y adjuntar los contratos laborales o documentación que justifique el carácter indefinido.

2- Criterios de desempate: En caso de que se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de la Oferta técnica. En caso de que en la aplicación de este criterio persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en los criterios sociales. En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el presupuesto de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Aquellas empresas que no hayan obtenido al menos 20 puntos en la valoración técnica (SOBRE B) serán calificadas como NO APTAS y EXCLUIDAS del proceso selectivo, por ello su oferta económica no será abierta.

Y aquellas empresas que superado el umbral mínimo de puntuación exigido en la valoración técnica obtengan menos de 15 puntos en el criterio de valoración "Penetración de mercado de la agencia de noticias" (SOBRE C) serán calificadas como NO APTAS y EXCLUIDAS del proceso selectivo.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

o En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: Se podrán subcontratar los trabajos de fotografía y vídeo que ofrezcan las licitadoras en su propuesta técnica, prestaciones accesoras al objeto principal del contrato.

Una vez formalizado el contrato con la adjudicataria, se admitirá la subcontratación de las prestaciones accesorias señaladas en el punto anterior.

La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa. La empresa adjudicataria comunicará por escrito al Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona el contrato suscrito por él y su subcontratista en el que constarán las prestaciones objeto de subcontratación.

El contrato entre la adjudicataria y su subcontratista no deberá prever unas condiciones de pago más desfavorables que las que figuran en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, las previstas en este pliego regulador de la contratación para el abono del precio a las contratistas.

La empresa subcontratista presentará una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

SECRETO PROFESIONAL

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios objeto del contrato. Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre su plantilla la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Pamplona. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Pamplona o a terceros.

GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Será gastos por cuenta de la contratista, entre otros, los siguientes:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000



- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, así como financieros, transportes, desplazamientos y honorarios.

OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:

- La adjudicataria está obligada a aportar para la buena realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación.
- La adjudicataria deberán garantizar estar disponibles para recibir encargos y prestar atención según lo ofertado.
- Las contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato
- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Pamplona. El citado personal depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V: "Modelo declaración responsable compromiso medios personales y materiales exigidos"

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0056993487124298991000